

0444-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con trece minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304040414	AGUSTIN GARITA CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105770578	ROSA NAVARRO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112640421	RANDALL RETANA QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
502580492	ROXINIA BRICEÑO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
305000191	BRYAN ANDREY VALVERDE ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
603120219	MARLENE DIAZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304170997	KATTYA CHINCHILLA UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304040414	AGUSTIN GARITA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105770578	ROSA NAVARRO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112640421	RANDALL RETANA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603120219	MARLENE DIAZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305000191	BRYAN ANDREY VALVERDE ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502580492	ROXINIA BRICEÑO SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-03015-2024